

Supuesto: Empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial.

Características:

- Se trata de dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo o hija discapacitado reciba atención, con los horarios propios del centro de trabajo.
- La ausencia del trabajo será por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento, o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

19. PARA SOMETERSE A TECNICAS DE FECUNDACION ASISTIDA

Regulación: Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes». Deberá ir acompañada de la justificación de la necesidad de someterse a tales técnicas dentro de la jornada de trabajo.
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud de la documentación acreditativa de la circunstancia alegada: certificado o justificante médico en el que conste la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.

Duración: El tiempo necesario para su realización, siempre que coincida con la jornada de trabajo.

Características: La justificación de la necesidad de someterse a tales técnicas dentro de la jornada de trabajo, debe acreditarse con carácter previo a la concesión del permiso.

LICENCIAS POR RAZONES FAMILIARES

POR RAZON DE MATRIMONIO O INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

Regulación:

LOPJ. Art. 504.1.
Orden 19.7.2004.
Acuerdo de 29 de julio de 2005.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la finalización del permiso, de Certificado de matrimonio o Certificado de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Duración: Se concederán 15 días naturales consecutivos y con plenitud de derechos económicos.

CAPITULO IV

PERMISOS A FUNCIONARIAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

Regulación:

Ley 30/1984. Art.30.5.

1. Faltas de asistencia, totales o parciales, motivadas por violencia de género.

Dichas faltas de asistencia tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o salud según proceda.

2. Para hacer efectiva la protección o derecho a la asistencia social íntegra de la funcionaria víctima de violencia sobre la mujer.

Por este motivo las funcionarias tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se modifican los plazos de presentación de solicitudes y de determinadas fases de la tramitación de las mismas a la convocatoria de 2006 del Programa Hogar Digital regulado por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 25 de abril de 2006, por la que se adaptan las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Hogar Digital, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y se realiza su convocatoria para el 2006, establece que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de junio de 2006.

El desarrollo del programa ha puesto de manifiesto la oportunidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes al objeto de que sean más las familias que puedan beneficiarse de los incentivos de la Orden.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el punto 5 del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 25 de abril de 2006,

R E S U E L V O

Unico. El plazo de presentación de solicitudes la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 25 de abril de 2006, por la que se adaptan las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, Programa Hogar Digital, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y se realiza su convocatoria para el 2006, queda abierto hasta el 26 de julio.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan Pedro Bolívar Raya en el cargo de Vicerrector de Posgrado y Convergencia Europea de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre

de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el art 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Pedro Bolívar Raya en el cargo de Vicerrector de Posgrado y Convergencia Europea de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 1 de junio de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena», de Sevilla.
Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.